



Ayuntamiento de Almoradí

COMUNICACIÓN PREVIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA QUEMA DE PODAS Y RASTROJOS EN PARCELA RÚSTICA

Mod.
2.06
(IX/17)

1. DATOS DEL INTERESADO/PROMOTOR/RESPONSABLE

Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF
Representante		NIF
Dirección	Cód. Postal - Municipio - Provincia	
Teléfono	Email	

2. DATOS DE LA PARCELA

Polígono		Partida		Distancia al monte	<input type="checkbox"/> + > 500 m.
					<input type="checkbox"/> - < 500 m.
					(*) Ver Punto 4º
Parcela		Ref. catastral			

3. DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO.- Que cumpla con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente, para el ejercicio de la actividad de quema de Podas y Rastrojos, así como que los datos que se indican son ciertos, y que **asumo la total responsabilidad de los actos que se van a realizar, aceptando expresamente el contenido de la presente declaración.**

SEGUNDO.- Que dispongo de los medios técnicos y materiales.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ANTES DE INICIAR LA QUEMA tener en cuenta que:

- EL HORARIO DE QUEMA está establecido desde el orto hasta las 13:30 horas
- DEBERÁ CONOCER la alerta o nivel de preemergencia establecida para ese día (solo se permite en ALERTA NIVEL1)
- COMPROBARÁ que no hay intensidad de viento que pueda comprometer la seguridad de la quema
- REALIZARÁ UN RECONOCIMIENTO del lugar donde tiene previsto realizar la quema Y DETERMINARÁ todos los supuestos de riesgo que pueden producirse.
- ESTABLECERÁ LA QUEMA en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación espontánea, como márgenes, linderos, ribazos, acequias, etc.
- PREPARARÁ ADECUADAMENTE el punto de quema, trabajando previamente el suelo de la parcela, o bien, realizando una banda perimetral libre de vegetación de 3 metros como mínimo (suelo cavado o rastrillado)
- DISPONDRÁ DEL MATERIAL necesario para realizar la quema con seguridad suficiente, como mochila extintora (con reserva de agua de al menos 20l), herramientas de cavado, etc)

DURANTE LA QUEMA tener en cuenta que:

- DEBERÁ APAGAR LA HOGUERA en el caso de la aparición de viento
- NO ABANDONARÁ LA QUEMA durante su realización
- LA CARGA DE LA HOGUERA será moderada y no superior a un volumen aproximado de 1 metro cúbico.



Ayuntamiento de Almoradí

DESPUÉS DE LA QUEMA tener en cuenta que:

- LA HOGUERA ESTARÁ TOTALMENTE APAGADA a la 13.30h.
- NO ABANDONARÁ EL LUGAR hasta que compruebe que los restos de la hoguera se encuentren a temperatura ambiente.

ESCAPE DEL FUEGO: Se debe avisar inmediatamente al 112 o al Agente de la Autoridad más próximo

RESPONSABILIDAD: La persona autorizada tomará todas las medidas adicionales que considere oportunas, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.

En el momento de realizar la quema, deberá portar la autorización.

TERCERO. - Que finalmente, entiendo que el período de duración de la autorización sería como máximo **quince días (15 días)**, a partir de la presentación de esta declaración en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

PARA CONSULTA DE RIESGO DE INCENDIOS EN TIEMPO REAL:

<http://www.112cv.gva.es>

CUADRO RESUMEN DE QUEMAS

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERÍODO ORDINARIO		
		PERÍODO	DÍAS	HORARIO
QUEMAS AGRICOLAS	ZONA DE MÁXIMO RIESGO (0 - 15 m)	Prohibida su realización		
	ZONA DE MÁXIMO RIESGO (15-30m)	17 de octubre al 31 de mayo	Lunes a domingo	Desde el orto hasta las 13:30 horas
	ZONA GENERAL (30 - 500 m)	17 de octubre al 31 de mayo	Lunes a domingo	Desde el orto hasta las 13:30 horas
	ZONA EXTENSA (+500 m)	17 de octubre al 31 de mayo	Lunes a domingo	Desde el orto hasta las 13:30 horas
QUEMAS DE MATORRAL O ROZAS AGRICOLAS MEDIANTE QUEMAS	ZONA DE MÁXIMO RIESGO	Prohibida su realización		
	ZONA GENERAL	Prohibida su realización		

4. AVISO LEGAL

- Que, conforme a lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado asume que la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

- El Ayuntamiento podrá verificar, en cualquier momento, la concurrencia de los requisitos exigidos para ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a lo requerido.

- El interesado pone en conocimiento de la Administración pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

En Almoradí a

Firmado El Solicitante/Promotor/Responsable

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.